

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DEL PERIODO

LEGISLATIVO FEBRERO-JULIO 2014.

Dentro del Marco Legal y para dar cumplimiento a los que establece la Ley Orgánica en su artículo 58 que señala la obligación de presentar al Presidente la Mesa Directiva del Congreso un informe de las actividades correspondiente al periodo Legislativo del 1 de Febrero al 15 de Julio del 2013; se desprende el informe siguiente.

Sesiones.

Se llevaron a cabo varias reuniones con los Diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política para lograr los consensos necesarios en diversos temas de trascendencia para nuestro estado y que a continuación detallo.

En sesión ordinaria de fecha del 18 de marzo del año en curso, como Presidente de esta Comisión, me permití exponer a los asistentes para su análisis, discusión y resolución el dictamen en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Fomento a las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Morelos por las que se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 23, presentada por el Dip. Joaquín Carpintero Salazar.

Por lo que se concluyó elaborar el dictamen en el sentido positivo en virtud de que a juicio de la Comisión es importante que se amplíen las infracciones en que

puedan incurrir las Organizaciones de la Sociedad Civil, en la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Morelos, para dar mayor claridad a las obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y éstas se abstengan de realizar actividades con fines de lucro, proselitistas y político-partidistas, ya que el objeto de la ley es fomentar las actividades que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil consistentes en asistencia social, actividades cívicas, asistencia jurídica, atención a grupos vulnerables con discapacidad, defensa y promoción de los derechos humanos, acciones de protección civil, y no en actividades que generen resultados similares al proselitismo político, a favor o en contra de cualquier partido o candidato a cargo de elección popular, así como proselitismo con fines religiosos, por lo que se procedió a ser votadas las consideraciones por unanimidad por los integrantes de esta Comisión para la elaboración del dictamen y que fue sometido a consideración del pleno siendo votado por unanimidad.

Por otro lado, se presentó para el análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen en relación con la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los incisos O) y P) y se adiciona un inciso Q), todos de la fracción primera del artículo 1 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, presentada por la Diputada Rosalina Mazarí Espín, concluyendo esta Comisión que se debería elaborar el Dictamen declarándose procedente en virtud de que al no contravenir disposiciones jurídicas de mayor jerarquía y que es con el fin de coadyuvar, desde el quehacer legislativo, a que la sociedad civil organizada enfocada en la protección y el bienestar de los animales pueda funcionar debidamente y resulta de gran importancia el apoyo que puede brindar el Estado, con el fin de colaborar con la importante labor de evitar el maltrato hacia los animales y que no sean sometidos a ningún tipo de crueldad, por lo que en

votación económica se aprobó por unanimidad el elaborar el Dictamen en sentido positivo que fue presentado al pleno para su aprobación correspondiente.

Entendiendo que la participación ciudadana es necesaria para la construcción de un Estado más democrático, resulta fundamental para establecer un mejor gobierno el encontrar los canales de comunicación para interpretar las necesidades de los ciudadanos, suavizar los conflictos, favorecer los acuerdos que sin duda nos ayudaría a tener una menos costosa toma de decisiones políticas, se procedió a su integración con las observaciones planteadas por todos los Diputados de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reforma Política, así como de Puntos Constitucionales y Legislación, con esta resolución tomada desde la Comisión se da un gran paso para integrar a los ciudadanos en el quehacer político y en el entendido de que la nueva Ley de participación ciudadana contempla varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones de gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político por lo que se realizaron diversas reuniones con los integrantes Diputados de la Comisión y con el entonces Instituto Estatal Electoral para el análisis del contenido de la Convocatoria para la conformación del Consejo Estatal de Participación Ciudadana, lográndose finalmente el consenso necesario y fue publicada con fecha 18 de Junio del 2014 y quedando sin efecto el 25 de junio del 2014 por lo que se sigue trabajando para lograr los acuerdos en los mecanismos para la integración del Consejo Ciudadano.

Comunicaciones.

Así mismo se dio contestación o se acusó de enterado, a nombre de la Comisión de Participación Ciudadana, a diversas comunicaciones que fueron turnadas por parte del Presidente de la Mesa Directiva para su atención entre las que se encuentran las siguientes:

Se dio cuenta del escrito signado por los dirigentes de los Partido Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde, Partido Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Social Demócrata de Morelos y en su calidad de testigo el Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, mediante el cual se realizan una serie de propuestas relativas a la armonización normativa de la Constitución Local en materia electoral que sirvió como referente para el análisis y discusión en la aprobación de las reformas político electorales.

Se recibió oficio signado por la C. Daniela Jaffet Albarrán Dominguez donde solicitó la emisión de la Convocatoria para la integración del Consejo de Participación Ciudadana y se le considere en la integración del Consejo, dando contestación mediante oficio en el sentido de que el Consejo de Participación Ciudadana se conforma de manera democrática y mediante Convocatoria aprobada por el Pleno y considerando los requisitos que la propia Ley de Participación Ciudadana contempla por lo que no es facultad de ésta Comisión resolver su petición de integración. En cuanto a la emisión de la Convocatoria, está fue publicada con fecha 18 de Junio en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5198 por lo que quedó resuelta su petición.

Se recibió turno en donde la M.D. Fabiola Colín Bolaños, Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos donde solicita se le de contestación a la petición del Arquitecto Joel F. Cárdenas del Colegio de Arquitectos en relación a una iniciativa para otorgar a los Arquitectos e Ingenieros Civiles del Estado, el Registro Estatal como Directores Responsables de Obra. A lo anterior se le informó que el turno fue modificado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por lo que esta Comisión no está facultada para darle seguimiento.

Se recibió copia simple signado por ciudadanos del Frente Municipal de Cuernavaca contra el incremento a los Derechos por Servicios Públicos Municipales y solicitan dar operatividad a la Ley de Participación Ciudadana para la conformación del Consejo de Participación Ciudadana. Es así como se realizó la emisión de la Convocatoria con fecha 18 de Junio en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5198 y que quedo sin efecto mediante acuerdo de fecha 25 de junio publicado en el Periódico "Tierra y Libertad" número 5199 por lo que se continúan los trabajos para poner en marcha el Consejo de Participación Ciudadana.

Iniciativas en las que se encuentra trabajando en su análisis actualmente la Comisión de participación Ciudadana y Reforma Política

1.- Iniciativa de con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 59 de la Ley Participación Ciudadana del Estado de Morelos.

2.- Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley de Fomento a las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Morelos.

3.- Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 5, el artículo 10, el artículo 19, la fracción III del artículo 20, el artículo 35, el artículo 40, la fracción I del artículo 56, la fracción II del artículo 57, el segundo párrafo del artículo 59, la fracción II del artículo 65, el segundo párrafo del artículo 70, el artículo 71, el párrafo inicial del artículo 79 y los artículos 85 y 86 de la Ley de Participación Ciudadana.



Atentamente.

Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez.

Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política.